

Cup. 405.d.27.

MEMORIA INFORMATIVA

QUE,

ACERCA DE LOS ASUNTOS DE SU REPARTICION,

PRESENTA

A LOS HH. REPRESENTANTES

DE LA <sup>8<sup>a</sup></sup>PROVINCIA, [Mesa de Govers]

EL

MINISTRO DE GOBIERNO.

BUENOS AIRES.

IMPRESA DEL ESTADO.

1852.



## MEMORIA INFORMATIVA.

SEÑORES—

Al daros cuenta de los principales trabajos del Ministerio de Gobierno, del que me encargué el 14 de Febrero, quisiera presentaros un conjunto satisfactorio. Mas esto no es posible. Al recibirme de él, hallé que era quimera el pensar en seguir un orden regular de operaciones bajo un sistema dado. Falta-  
ban muchos elementos para el ejercicio desembarazado de la acción gubernativa: era preciso, diré así, marchar con el día, y atender alternativamente á las necesidades mas premiosas : era preciso á la vez restablecer y crear, y luchar contra el desquicio y los funestos resabios que ha dejado tras sí una administración profundamente inmoral y desorganizadora.

El restablecimiento de la seguridad individual, y Seguridad individual y de propiedades. del derecho de propiedad, no necesitó casi de disposiciones especiales: fué un simple hecho, consecuencia natural del nuevo orden de cosas, producido por la inolvidable victoria de Caseros. Me honro en asegurar que el Gobierno se ha esforzado en sostener y convertir en dogma práctico aquel hecho; tanto mas



cuanto que él, no admitiendo excepciones, es conforme con el sistema de fusion y de olvido de pasados extravios, aceptado muy sinceramente por el Gobierno Provisorio.

Leyes de imprenta y de Elecciones.

Hónrome tambien al mencionar que un decreto— que, como otros varios que mencionaré, y son adjuntos en copia á esta Memoria—abolió restricciones absurdas, impuestas por la dictadura al ejercicio del derecho de emitir libremente el pensamiento, restableciendo la ley de 8 de Mayo de 1828. La prensa recuperó súbitamente sus preciosas prerogativas: pero es sensible tener que decir que una parte de ella, desconociendo las condiciones de esta institucion y las exigencias de la situacion, hace urgente el que reveais la mencionada ley, la cual, por otra parte, fué producida únicamente por las necesidades ó miras de los partidos de aquella época. Tambien es necesario reveer atentamente la de elecciones de 1821. Una larga experiencia ha mostrado á la par de las ventajas de aquella disposicion de mero ensayo, los vicios de que adolece, y los vacios que es necesario llenar.

Saqueo del 4 de Febrero.

El saqueo parcial del 4 de Febrero, con que parece que la dictadura quiso despedirse de este pueblo tan sacrificado por ella, para mostrar prácticamente que ella, hasta en su muerte, es un azote para las naciones, necesitó la creacion de una Comision respetable. Ella se ha ocupado con asiduidad en reunir en un depósito general todos los objetos saqueados que ha sido posible recuperar, en separarlos por ramos de comercio é inventariarlos. Ha vendido en remates públicos todo lo que no era de uso particular, con inclusion de los muebles, pues aquello que lo es, lo devuelve á los que acreditan ser dueños. De los artículos de uso particular de muger, hay un so-



brante, no reclamado por nadie, compuesto de 731 piezas, que la Comision ha entregado á la Sociedad de Beneficencia, con destino al Hospital de Mugeres. Se cree que tambien habrá un sobrante respecto de los de uso particular de hombre, é igualmente será destinado al Hospital General. Entre tanto: entre varias providencias dictadas por el Gobierno acerca de esta materia, una fué la formacion de un Juri de plateros por lo respectivo á las alhajas, y la formacion de Juris parroquiales, que fijen el monto aproximadamente exacto de cada reclamo. Todos estos Juris, terminarán dentro de pocos dias sus trabajos. La Comision podrá entonces presentar al Gobierno, como la está ordenado, el resultado general de una tarea laboriosísima, y tanto mas ingrata, cuanto que muchos de esos objetos están aun impregnados con la sangre de los que, al cometer el crimen, fueron exterminados. Cuando la Comision se expida, el Gobierno se hallará en aptitud de tomar una resolucion final acerca del modo y términos en que deba repartirse el dinero que hayan producido las ventas, y que se calcula podrá ser como cuatrocientos mil pesos.

El estado deplorable á que la administracion anterior redujo á la Fortaleza, que siempre ha sido la residencia del Gobierno, la ha inutilizado para seguir sirviendo por ahora á aquel objeto, y ha hecho indispensable la traslacion de aquel, y de las oficinas respectivas, á la casa que hoy ocupan, y que perteneció al ex-Gobernador Rosas. Al resolver dicha traslacion, el Gobierno reconoció el deber de no desatender aquel edificio monumental é histórico. Se ha practicado en su virtud un reconocimiento, segun el cual, aunque lo mas conveniente seria quizá la variacion total de su planta y reparticiones, con todo, esta obra sería tan

Casa de Gobierno.

costosa como dilatada; al paso que refacciones, cuyo costo se calcula como en doscientos mil pesos, podrian hoy restituirlo á su antiguo estado de servicio.

Inventario de la casa de Gobierno.

Entretanto, los numerosos artículos existentes en la casa que hoy ocupa el gobierno, fueron objeto de largas tareas para una comision de ciudadanos, á quienes encomendó el Gobierno el recorrerlos todos, y levantar el mas completo y prolijo inventario de ellos. Así lo hizo; y resulta que ademas de los muebles—que todos están hoy sirviendo—hay una variada porcion de existencias, casi todas aprovechables, especialmente las de construccion, que pueden destinarse ya á la conclusion del edificio, ó ya á las reparaciones y construcciones nuevas, que demandan las necesidades y miras de la administracion. No habiendo sido posible todavia el restablecer la Comisaría General, que hace gran falta, esos artículos, como otros varios que se han hallado por la Policia en distintos puntos, siguen por ahora en el mismo local, hasta que puedan ser trasladados y reconcentrados todos en los almacenes de aquella oficina, como lo exige el buen orden administrativo.

Bienes del ex-Gobernador Rosas.

En la medida adoptada respecto de los bienes, que se decian pertenecer á D. Juan Manuel Rosas, el Gobierno prescindió enteramente de todos los actos de este hombre funesto, y de todos los cargos que ellos han aglomerado sobre su cabeza. Se miró únicamente por el lado de sus dilapidaciones y de sus apropiaciones de los caudales públicos; actos de completa notoriedad, y cuya triste verdad está impresa en todas las conciencias. A presencia de ese hecho indubitable, era un altísimo deber del Gobierno, guardian de los intereses públicos, el proveer á asegurar, en lo posible, el reintegro de aquellos. Así pues: la declaracion de pertenecer al Estado esos bienes, no fué un acto de confisca-

cion penal, y mucho menos de confiscacion política, fué meramente el ordinario ejercicio de una accion privilegiada sobre los bienes de un deudor fiscal. Mas el Gobierno se limitó á esto solo, y á proveer á la conservacion y seguridad de las propiedades rurales. A excepcion de algunas haciendas sacadas para el consumo del Ejército, las estancias, puestas bajo la vijilancia de los Jueces de Paz, facultados para encomendar su administracion á personas adecuadas, se encuentran hoy en el mismo estado que á la fecha del Decreto del Gobierno. Nada ha sido enagenado, no obstante las urgencias del erario. El Gobierno creyó deber reservar á la Legislatura la decision definitiva de este negocio. Si vosotros aceptais el principio, determinareis lo que haya de hacerse con tales bienes. Pero séame permitido significar que, en mi opinion, es perjudicial y opuesto á principios de buena administracion, el que el fisco posea y administre bienes rurales de aquella clase. Si acordáseis su venta ó arrendamiento, determinareis tambien el destino mas justo ó proficuo que deba darse al producido de tales contratos.

Entre los estragos causados por el inicuo réjimen dictatorial, uno de los que reclamaban mas urgentemente la atencion del Gobierno, era el de esa enorme multitud de propiedades raices, que, por motivos ó pasiones políticas, fueron secuestradas en masa, y algunas de ellas enagenadas. La total reparacion de esta iniquidad, era materialmente imposible. Se acordó la devolucion de todas á los dueños, en el estado en que se hallasen, reconociendo el fisco, respecto de las enagenadas por título oneroso, la obligacion de reembolsar inmediatamente el precio que constase recibió. Pocas se hallan en este caso. A pesar de mis deseos é instancias, el Ministerio de Hacienda, no pudo absoluta-

Bienes embargados y confiscados.

mente, á causa de la multitud y preferencia de sus erogaciones, reembolsar prontamente los precios de las que fueron devueltas, y que ascienden á algo mas de doscientos mil pesos : apenas en estos últimos dias ha sido posible realizar estos reembolsos. Por lo demas : el modo de ejecucion de aquellas medidas, debia ser, para que ellas fueran realmente útiles, rápido y excepcional como los hechos que las motivaban : debia ser exento de las lentitudes y embarazos de la chicana. Ella pues se encomendó al celo de las justicias de paz, que en efecto se han expedido satisfactoriamente; é importa añadir que la ejecucion de ambas medidas, no ha encontrado hasta ahora tropiezos considerables : si los encontrase de carácter desatendible, el Gobierno sabria vencerlos con la justicia y la firmeza. Debo tambien añadir que aquellas medidas pueden quizá demandar de vosotros la adopcion de otras que las complementen, referentes ya á deterioros, ya arrendamientos del tiempo del embargo ó enagenacion : bien que á juicio del Gobierno, lo mas cuerdo sería no dar entradas á tales cuestiones, corriendo un velo á este respecto.

Indemnizaciones.

Lo mismo juzga el Gobierno acerca del principio general de indemnizaciones. Multitud de reclamos se han dirigido al Gobierno, el cual, falto de facultades y de fondos, ha tenido que pasar por el disgusto de repelerlos, pero salvando á los interesados su recurso á Vuestra Honorabilidad. Es de toda necesidad en este punto una declaracion legislativa, que afiance las esperanzas que hayan de ser satisfechas, y que disipe las que, no pudiendo nunca ser cumplidas, son un mal positivo mientras existen. El principio de indemnizacion de perjuicios causados por el Gobierno dictatorial, es totalmente inadmisibile en su generalidad. Aparte

de la consideracion de que la sociedad que erige y sostiene un poder absoluto, parece que se resigna á aceptar las consecuencias necesarias, importa que los pueblos conozcan á su costa á lo que se exponen consintiendo en sistemas monstruosos y anti sociales, y sepan que son irreparables é insubsanables los perjuicios materiales que ellos les originan : así vigilarán con mas cuidado sus derechos, y llenarán mejor sus deberes— Hay ademas un fondo de injusticia en pretender un ciudadano que el erario público, es decir, el pueblo, le pague ó indemnice los perjuicios que le hayan traído los actos de Rosas: tanto mas, cuanto que por perjuicio, no debe entenderse, en sentido lato, el daño ó menoscabo causado inmediata y directamente en la propiedad, sino tambien el causado de cualquier modo ó bajo cualquier forma. Es perjudicado no solamente el ganadero que ha visto aniquilada su estancia, ó el propietario que ha visto desaparecer su finca : lo es tambien el hombre á quien un destierro ó una prision arbitraria, redujo á la indigencia : lo es la familia cuyo padre fué degollado en un campamento ó asesinado en un banquillo. La razon de justicia que hubiese para indemnizar á los unos, la habria tambien para indemnizar á los otros. ¿ Mas donde iriamos á dar, Señores, con semejante sistema ? Para atender á solo esto, no bastaría por cierto una suma equivalente al monto de las rentas ordinarias de la Provincia, durante veinte años : y como al fin, para pagar, es forzoso que haya fondos, sería preciso aumentar en la misma proporcion las imposiciones ordinarias y establecer otras extraordinarias, gravando así á los mismos indemnizados—La justificacion, por otra parte, de cada crédito, que necesitaria de reglas establecidas por la legislatura, sería tan larga y difícil, como expuesta á las exageraciones, decepciones y

abusos, que son muy fáciles de prever, en una materia en que todos seríamos partes interesadas—No hay medio. El supremo bien público aconseja cerrar decididamente una puerta, por la que todos tendrían el derecho de entrar, con perjuicio de todos—En la vida de los pueblos, hay periodos solemnes, en los cuales, los encargados de su direccion, deben hacer el sacrificio de cerrar el corazon al quejido de los intereses particulares que sufren, y fijar únicamente su vista en el interés general. Es preciso que, al menos moralmente, sea provechosa la severísima leccion que hemos llevado: es preciso tambien, que los hombres, persuadiéndose de la necesidad de no esperar del tesoro público el remedio de sus quebrantos, lo esperen únicamente del trabajo, y que miren las pérdidas y escombros que nos cercan, del mismo modo que tendrían que mirar los resultados de un incendio general, de una inundacion, de un cataclismo.

Sin embargo: puede haber actos de Rosas, ó de sus autoridades, que exijan justamente indemnizacion. Pero será necesario que vosotros los clasifiqueis, fijeis los requisitos para su comprobacion, y proveais al Poder Ejecutivo de los fondos especiales con que haya de ser atendida. En tal caso, quizá lo mas oportuno sería llamar á consolidacion esta clase de deuda, inscribirla en el Gran Libro, criar los respectivos fondos públicos, y establecer una imposicion especial para atender á la amortizacion y pago de intereses.

Acciones  
particulares.

Pero debo declarar que, al mencionar actos de las autoridades de Rosas, no incluyo en lo que acabo de decir aquellos actos de esas autoridades, que pueden reputarse actos personales de los individuos. Verdad es que esos hechos tenían su primera raiz en el sistema del dictador: sistema de opresion y corrupcion, que

le inducia á disimular y aun fomentar esta clase de excesos. Pero al fin, ya eran actos que no emanaban precisa y directamente de sus órdenes: eran arbitrariedades y violencias, ejercidas especialmente en las propiedades: eran despojos y usurpaciones individuales, abusos de autoridad ó de posicion. A este respecto, es incuestionable la accion de los damnificados á una reparacion: pero esta accion, análoga á la que existe en los casos comunes de hurto, rapiña ó violencia individual, debe ejercitarse ante los Tribunales, donde el acusado tenga y goce plenamente el derecho de explicacion, vindicacion ó defensa. Así lo ha determinado el Gobierno en varios casos ocurridos, por reputarlos incluso en las prescripciones generales de la legislacion civil. No obstante: para fijar mas netamente las ideas y los principios, fuera conveniente la sancion de una ley á este respecto.

El Gobierno, Señores, se ve rodeado y fatigado por un coro lastimero de personas que le piden al menos un socorro. Algunos, y bien módicos, ha acordado. ¿pero como puede bastar eso á una necesidad casi general? El Gobierno, fiel á su propósito de economia severa, tiene que soportar el ingrato rol de aparecer como indiferente al eco de la desgracia. Concibe que no debe abrir una puerta peligrosa, pues sería imposible atender á todos. Cada hombre, cada familia, tiene una historia: el Gobierno tiene que oír casi diariamente estas historias, y que responder con un *no* desconsolador. Habrá en ellas muchas exageraciones quizás; pero hay alguna verdad en el fondo, como hay ciertas personas y familias, que reúnen tales especialidades, que parece injusto desatenderlas. En tal estado, el mejor arbitrio sería tal vez organizar un plan de pensiones graciables, ya vitalicias ó ya temporales, y de monto varío y

Pensiones  
graciables.

graduable segun el caso ; declarándolas individualmente en favor de cada persona ó familia de las indicadas, despues de producidos por ellas los justificativos que halláseis competentes. Vosotros pesareis esta idea, y los motivos que la sugieren.

Caja de Depósitos.

En una caja, llamada impropiamente de depósitos, se vertía, entre otras cosas, el dinero confiscado, el precio de bienes muebles y semovientes, confiscados y vendidos, el importe de alquileres de fincas embargadas, &c. De todo esto dispuso à su antojo el Dictador. El Sr. Ministro del ramo cuidará de presentaros el estado de esa caja. Entretanto, este crédito tiene la especialidad de ser el único, de los provenientes de embargos y confiscaciones, cuyo monto consta en las oficinas del Estado, mediante documentos firmados por las autoridades de Rosas ; bien que unas veces se expresan en ellos los nombres de los robados, y otras solo contienen la vaga indicacion de pertenecientes á salvages unitarios. El Gobierno habria provisto por sí al abono de esta deuda indubitable y liquida, si hubiera tenido los millones que ella importa, y tuvo que reservar hasta que la legislatura designase los fondos al efecto.

Culto.

El estado de la Iglesia se resentia de los efectos del régimen anterior. El Senado que la preside de derecho en las vacantes episcopales, casi no existia. Se han llenado las sillas de la ley de la Provincia ; y en estos nombramientos, se ha procedido de acuerdo con el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, en representacion de las otras tres Provincias Litorales, que integran la Diócesis.

La provision de Curatos en nuestra Provincia, ha suscitado serias dificultades, las que se ha creído alla-

nar escitando el celo de la Curia Eclesiástica á conferirlos, poco á poco y sucesivamente, en propiedad, mediante oposicion, con arreglo á las constituciones canónicas, y conservándose entre tanto el estado actual de las cosas. La ilustracion de la Curia ha aceptado la idea, y en breve se fijarán los respectivos edictos. Sin embargo: para la realizacion de aquella idea, se presenta un grave inconveniente, que ha existido de largos años atras, y que ha sido lo que ha forzado siempre á adoptar el modo irregular de provisiones en comision. El consiste en la falta de Eclesiásticos ciudadanos para desempeñar los cuarenta y cuatro curatos—(inclusas dos Tenencias y tres Capellanías castrenses) que existen en toda la extension de la Provincia. Por una parte, no deben quedar acéfalas las Iglesias Parroquiales; y por otra es de primera necesidad que ellas sean presididas, especialmente en la campaña, por Eclesiásticos aptos y morales; y es precisamente en la campaña donde, por lo general, cuesta mas el proveerlos, á causa de ser pocos los sacerdotes que deseen servir tales curatos. En este conflicto, no resta otro arbitrio que el de admitir al concurso á todo Eclesiástico, con prescindencia de su origen, aunque dando la preferencia, en igualdad de mérito, á los nacionales. Es de esperar vuestra aprobacion á este respecto.

Es punto acordado ya con la autoridad Eclesiástica la pronta traslacion del curato Catedral al Sud, á la iglesia de San Ignacio ; quedando la Iglesia Catedral, de Catedral, y nada mas, como debe ser.

El estado de los templos en varios partidos de la Campaña, demanda reparaciones. En algunos, ellos no existen propiamente ; y se han dictado varias providencias especiales, á virtud de solícitas repre-

sentaciones de las autoridades locales respectivas.

En la ciudad, se han aumentado las asignaciones de ciertos párrocos, como tambien las destinadas para ciertas fiestas, y para ciertos establecimientos piadosos. Del mismo modo se ha procedido respecto del servicio de la Catedral, á fin de que él se haga de un modo decoroso y digno. Largo sería el detallar esto: pero lo vereis especificado, cuando en el examen del presupuesto general, os fijeis en el presupuesto Eclesiástico.

Administra-  
cion de Jus-  
ticia.

En el importante ramo de justicia, algo se ha hecho, aunque bien poco por cierto, si se compara con lo mucho que él exige.

En varios órdenes de la magistratura, se han hecho remociones del personal, sostituciones y reposiciones. El Gobierno tiene motivos para felicitarse de todo esto, y para asegurar que hoy, la administracion de justicia, en todas sus gradaciones, mas rápida y mas pura, llena dignamente sus objetos. El Fiscal General y el Asesor de Gobierno, desempeñan á su vez, con admirable contraccion, sus muy laboriosas tareas.

Urge vuestra determinacion acerca de la continuacion ó cese del Tribunal de Recursos Extraordinarios, ante el cual penden muchos negocios, que hoy se hallan sin curso: pero en caso que acordaseis su continuacion, seria preciso reformaseis el modo de componerlo, que reputo vicioso é impropio.

Creo necesaria la organizacion de la estadística forense. Si la tuviéramos, seria mas facil graduar la moralidad pública, y resolver mas prontamente una cuestion que debe ocuparos, á saber: Si atento el aumento de la poblacion, la aglomeracion de asuntos, y la conveniencia de su mas pronto término, importa criar dos Juzgados mas de 1.<sup>a</sup> Instancia, uno civil y otro criminal. Vosotros lo meditareis.

Igualmente creo necesaria la creacion de un Juzgado de Justicia correccional, con jurisdiccion y facultades netamente deslindadas. Esto desembarazaria á los Juzgados del Crimen de multitud de atenciones impropias, y facilitaria la rápida terminacion de procesos sobre culpas y faltas menores, que, en el sistema actual, y á despecho de la actividad y celo de los Jueces, tienen una prolongacion indebida.

El Tribunal de Comercio, igualmente recargado, quizá demanda una reforma en su composicion, cuyo resultado sea el establecimiento de dos salas, cometiéndose á una el conocimiento privativo de los asuntos marítimos, y de las quiebras, esperas y suspensiones de pago. Entretanto: aquel Tribunal rivaliza en actividad y decoro con los demas de la Provincia. Está aun en trámites una consulta del Gobierno, sobre si convenga ó nó el establecimiento de traductores patentados. A propuesta del Tribunal, se ha aumentado hasta treinta el número de corredores de diversas clases. El ha dictado, en la órbita de sus atribuciones, ciertas medidas, á las que se ha dado la aprobacion que él ha creído conveniente pedir. Ademas ha propuesto otras, que el Gobierno ha reservado á vuestra decision por cuanto ellas innovan lo literal de la legislacion recibida, es decir: Que los Jueces de Paz conozcan sin apelacion, de todo asunto mercantil que no exceda de cuatro mil pesos papel, equivalente aproximado de trecientos metálicos; con excepcion de aquellos por sumas menores, que procedan de letras ó pagarés protestados: que las sentencias del Tribunal hagan cosa juzgada, en las causas que no excedan de quince mil pesos papel, equivalente aproximado de los mil metálicos de que habla la cédula ereccional. Yo las juzgo aceptables.

Las justicias de paz, son la base de todo nuestro sistema judicial. Desempeñadas gratuitamente por ciudadanos de respeto, es preciso dignificar esta institucion, y rodearla de toda la importancia y fuerza moral que necesita, para producir sus benéficos frutos, y para que los ciudadanos, lejos de rehusarlas, miren su ejercicio como una honra ambicionable. Los Jueces de Paz invisten el doble carácter de magistrados de justicia, y de agentes activos de la administracion pública; y aun en la campaña, son ademas Comisarios de Policia. Este sistema tiene sus inconvenientes y sus ventajas: y el Gobierno aun no ha podido observar prácticamente lo bastante, para formar juicio sobre si, en el orden actual de cosas, convenga su continuacion ó su reforma. Pero lo tiene muy formado acerca de la imperiosa necesidad de ampliar su jurisdiccion contenciosa. La ley de 1824 la limitó á asuntos, cuya importancia no excediese de trescientos pesos; pero esa cantidad era entonces metálica, y, á pesar del muy distinto valor de nuestra moneda actual, ha seguido en vigencia lo literal de aquella disposicion: de manera que hoy los Jueces de Paz, solo pueden entender en negocios que no excedan de diez y ocho ó veinte pesos, valor real. Esta absurdidad, que, ó hace necesarias las frecuentes delegaciones, ó recarga enormemente á los Juzgados superiores con litigios que en rigor no les pertenecen, rebaja considerablemente la importancia de estas magistraturas. El remedio es tan urgente como fácil; pues nada se opone á una sancion legislativa que confiera á los Jueces de Paz la facultad de conocer y decidir, como Jueces, los asuntos cuya importancia se estienda hasta el equivalente, mas ó menos, de trescientos pesos valor real.

Al tratarse de administracion de justicia, siempre

surgen entre nosotros dos ideas ó cuestiones: una la aplicacion del sistema de jurados; y otra, la confeccion de códigos. Creo muy difícil lo primero, y que solo podría ser adoptado para ciertos crímenes y como ensayo, mas no como base de nuestro sistema criminal; al paso que creo fácil lo segundo, despues que los trabajos de este género, emprendidos en tantos Estados, aun de nuestro continente, han adelantado y facilitado esta tarea.

A este ramo de administracion pública pertenecen las cárceles. Seria perder tiempo el detallar los patentes vicios del sistema actual. Pero si su reforma es importante, es al mismo tiempo de las mas dilatadas. Ella debe estar en armonia con el sistema penal, penitenciario y correccional que se adopte; y este á su vez, se liga con la sancion del código respectivo, que mostrará la necesidad de construir edificios aparentes. Por ahora ha sido preciso limitarse á mejorar en algun modo la existencia material de los encerrados en nuestra imperfecta cárcel pública, donde existen mezclados, y sin ocupacion, hombres convictos ó indiciados de delitos de muy distinta gravedad y género. La Defensuria de Pobres ha desplegado á este respecto el mas laudable celo; y hoy está promoviendo el que se restablezca allí la antigua capilla y capellan. Agregaré con este motivo que el considerable aumento de trabajo de la Defensuria, ha necesitado, segun sus representaciones, la creacion de un Asesor mas; medida que sin duda alcanzará vuestro beneplácito.

Notorio es el sistemático abandono que la cruel administracion de Rosas hizo de todos los establecimientos de beneficencia y caridad. Si se salvaron los hospitales de hombres y mugeres, debido fué solamente á la filantropía pública, y al ardiente celo de las

Cárceles, Defensuria de Pobres.

Beneficencia

respectivas comisiones de ciudadanos, encargados de su administracion, y á los cuales debe el pais un alto tributo de gratitud. Se proyecta actualmente el establecimiento de una gran loteria, mensual ó semanal, que proporcionará una suma considerable, que el Gobierno deseára consagrar esclusivamente á los hospitales, como renta permanente de ellos.

Entretanto: el general de hombres, que ha prestado en este último trimestre servicios invalorable, tal vez exige una variacion en su forma administrativa. Su edificio, como tantos otros edificios públicos, se halla en ruina. La Comision pidió, y el Gobierno otorgó, la asignacion extraordinaria de tres mil pesos mensuales, para atender sucesivamente á refacciones urjentes; y sin perjuicio de ello, se ha resuelto la construccion de dos grandes salas, que son de absoluta necesidad, y de varias piezas adherentes. Segun los presupuestos levantados, esta obra costará como quinientos mil pesos.

El Hospital de mugeres y la Casa de Niños expuestos, han sido colocados otra vez bajo la bienhechora direccion de la Sociedad de Beneficencia, cuya reinstalacion tuvo lugar solemnemente, y de la cual espera el pais, y debe esperar, los mas preciosos frutos. El edificio de la Casa de Expósitos, necesita refacciones, cuyo costo se ha presupuesto en cincuenta mil pesos. En favor de esa casa se han manifestado las simpatias y la piadosa generosidad de varias personas, entre las que sobresale el ilustre vencedor de Caseros.

Otra institucion utilisima é indispensable, y que puede reputarse muerta durante la dictadura, es la del Departamento Topográfico. El Gobierno se propone, no solo restituirlo á sus antiguas condiciones, sino tambien ampliarlo. Actualmente se ocupa de esto, de un modo

Departamen-  
to Topográ-  
fico.

serio; para lo cual ha oido los pareceres distintos de personas inteligentes. De este arreglo depende la organizacion de la oficina de Estadística General de la Provincia; y depende tambien el establecimiento de la oficina de Obras Públicas, cuya falta es un gravísimo mal.

Puede tambien reputarse muerto durante la dictadura, otro establecimiento altamente benéfico; á pesar de que su sostén poco costaba al Estado; y la salvacion de sus restos se debe únicamente á la abnegacion del facultativo que lo dirigia gratuitamente, y que halló á bien renunciar hoy su cargo. Hablo, Señores, de la Administracion General de la vacuna. Propiamente nada existe; pues el nuevo Administrador general ha hallado que hasta las costras y humor existentes, estan completamente desvirtuadas, y ha tenido que recurrir á Montevideo, y que solicitar la ayuda del Gobierno para adquirir la buena vacuna. Lo material del edificio, tambien exige refacciones, y se ha ordenado á la Policia que haga practicar un reconocimiento de ella, y levantar el presupuesto competente. Este estado de ruina del establecimiento, nace de que, desde 1838, la dictadura lo abandonó totalmente, quedando reducido á solo el Administrador general, y sin sueldo. Semejante iniquidad produjo sus necesarios efectos; y el Gobierno ha procurado remediarlos en lo posible, acordando en el presupuesto general lo preciso para restablecer los empleos rentados—sin contar otros gratuitos—que la administracion de este ramo necesita, ademas del de administrador general; es decir, los dos ayudantes, los dos administradores de las casas subalternas, norte y sur de la ciudad, y las dos comisiones ambulantes, proveyendo tambien á los alquileres de aquellas. Esperemos que este ramo volverá á espar-

Vacuna.

cir el bien, y á tener la importancia de que goza en todos los paises cultos, y de que ha gozado tambien en nuestro suelo.

Tribunal de Medicina.

El Tribunal de Medicina no ha sufrido innovacion alguna. El Gobierno ha encontrado en él la mas pronta y solícita dedicacion, cuantas veces le ha sido necesario buscar su ayuda ó sus luces.

Caja de ahorros.

Ha faltado el tiempo al Gobierno para volver á organizar, con algunas mejoras en su estatuto, otro establecimiento, que nada cuesta al Estado, y que es de bien sabida utilidad general. Una caja de ahorros, redundaba en gran beneficio de casi todas las clases, pero muy especialmente de las clases asalariadas, que son tan numerosas. Este trabajo, pues, queda reservado para el Gobierno permanente, como lo quedan tantos otros, algunos de ellos urgentes, á los cuales el Gobierno Provisorio cree no poder hoy ó no deber dar curso.

Archivo.

El Archivo general, y el archivo de Gobierno, nada presentan todavia, que merezca vuestra atencion especial. Pero ademas encontró el Gobierno Provisorio otro, que puede denominarse archivo particular de la administracion de Rosas. Era una acumulacion inmensa, hecha en diez y siete años, de expedientes y papeles. Ella importa una imágen viva del desorden de su administracion, y una irresistible prueba de que, bajo esta, sufrían casi todos los intereses. Una Comision fué encargada de clasificarlos de algun modo y separarlos. Aun se ignora el pormenor de los centenares de legajos que se han formado; pero todas las existencias de ese archivo están ya distribuidas en las respectivas oficinas, y son innumerables los asuntos que han vuelto á tener giro.

Genados.

Si grande era el desquicio en la capital, mayor lo

conceptuo en la campaña. El arreglo de esta, prometido burlescamente por el dictador en todos sus mensajes, jamas tuvo lugar, ni jamas podia tenerlo, atento su funesto sistema. Uno de los legados desastrosos, que aquel hombre ingrato ha dejado á esa campaña, á la que debió su elevacion, ha sido no solo la ruina y disminucion de los ganados, sino el alzamiento, diseminacion y mezcla de ellos. Este mal es muy sério: sus consecuencias inmediatas son el fraude y la inseguridad de esa clase de propiedad, que es la gran base de la riqueza del pais. Lo representado por varios jueces de paz, reveló al gobierno que los pareceres disientan acerca del remedio adecuado; y guiado en esta materia, como en todas, por el mas sincero deseo del acierto, ha constituido una Comision numerosa de hacendados, que, mirando el negocio por todas sus faces, le proponga lo que mas convenga.

Al hablarse de la campaña, es imposible no llamar vuestra atencion hácia esa multitud de indios, que con fines depravados bien sabidos, aglomeró en el sud la astucia del dictador, conservándolos en ociosidad. Continuar este sistema, seria no solo una falta sino tambien una necedad. Los indios son hoy un objeto de vijilancia, y ademas una carga. Su subsistencia gravita sobre el tesoro, y es mas onerosa desde que las yeguas, que constituyen la base de ella, han subido considerablemente de precio; á punto de que, tocándose á este respecto muchas dificultades, se ha acudido al arbitrio de librar esta provision á empresa particular. Mas esto no puede ni debe continuar indefinidamente. Esto es gastar mucho, no solo sin provecho alguno, sino en sosten de la barbarie. A esos indios es preciso, ó volver á arrojarlos al desierto, ó exterminarlos, ó utilizarlos; y juzgo que la eleccion no puede ser dudosa. Re-

Indios.

partidos, de acuerdo con ellos mismos, en las estancias, y estimulados con la ganancia que obtendrán en trabajos que ellos no repugnan, por ser conformes con sus aptitudes, cesaria aquel gravamen del tesoro, se aumentaria la poblacion útil, y se les aproximaria á la civilizacion.

Circunscrip-  
cion de Par-  
tidos.

Creo que una nueva circunscripcion de Partidos, con arreglo á la extension, riqueza y poblacion de cada uno, está demandada, especialmente en el sud, por las exigencias de una buena administracion. Vosotros lo juzgareis. En este género, no se ha hecho mas que dividir en dos al Partido de Quilmes, por peticion de la autoridad y vecindario, equilibrando las condiciones indicadas, y dándoles limites inequívocables.

Vias de trán-  
sito.

Otra necesidad imperiosa de la Campaña, es la mejora de los caminos, y la construccion de puentes y calzadas. Podria destinarse una suma anual para la construccion de un número determinado de puentes en cada año, situándolos en los puntos mas precisos, que el Gobierno designaria, y de este modo quedaria satisfecha aquella necesidad, dentro de pocos años. A este respecto debo decir, que el puente de Maldonado, á causa de sus desproporcionadas dimensiones, ha quedado á medio hacer. La necesidad de mejorar aquella via, y la de no perder lo mucho que se ha gastado, obligarán á continuar la obra; la cual se calcula que necesitará, por todo, la cantidad de cien mil pesos.

Sistema mu-  
nicipal.

Sin embargo todas estas clases de mejoras, no pueden tener bases permanentes y regularizadas, si no se establece un verdadero sistema municipal, que tantos intereses están reclamando. El Gobierno Provisorio anunció desde sus primeros dias, la determinacion de plantearlo formalmente en toda la extension de la Provincia; porque se halla intimamente penetrado de que

esta nueva institucion, tal cual él concibe que debe organizarse, será la fuente del seguro y rápido desarrollo de la prosperidad general. Mas la formacion del código municipal es obra larga. El Gobierno, en su corta existencia, y rodeado siempre de atenciones del momento, no ha podido contraerse á esta materia: pero ha procurado entretanto excitar y difundir el celo por los intereses locales, que es la base y el motor de aquel sistema. El Ministerio de Gobierno sostiene con los Juzgados de Paz de Campaña, una correspondencia activa é incesante, que muchas veces es tanto mas abrumadora, y ocupa tanto mas tiempo, cuanto que mucha parte de ella comprende detalles y objetos minuciosos. En todos esos juzgados—me complazco en declararlo—ha hallado siempre el Gobierno el mas vivo deseo, y los mas laudables esfuerzos, por ayudar y cooperar á las miras y resoluciones superiores. Pero una gran parte de la indicada correspondencia, ha sido contraida á puntos que me han servido para llamar la atencion hácia la necesidad y utilidad de un régimen municipal, anticipando al mismo tiempo algunas de las ideas que le sirven de base. Muchos son los Jueces de Paz que, entrando en las ideas del Gobierno, y apoyándose en los vecindarios, han propuesto reparaciones ó construcciones de templos, edificios de escuelas, cárceles &c.—y promovido otras mejoras, realizables en gran parte con arbitrios y recursos locales. El Gobierno, no solo ha protejido en cuanto ha podido, estas empresas, sino que ha cuidado siempre de alentar y estimular el saludable espíritu que las produce.

Una parte interesantísima de nuestra campaña, es Patagones, y ella merece indudablemente vuestra atencion. El Gobierno ha indicado en un documento

Patagones—  
Colonizacion—  
Inmigracion.

oficial su pensamiento de dar al pueblo del Carmen y su campaña, un orden administrativo algo diverso del existente en los demas puntos de aquella; y esperaba de persona competente, informes detallados que ha pedido, para fijar definitivamente su juicio. Entretanto: las variadas riquezas de lo que se llama region patagónica, y la especialidad de la situacion del Rio Negro, están diciendo que aquella region es llamada á llenar grandes necesidades del futuro y de la actualidad. Una de estas, la de una vasta colonizacion, agrícola militar, es allí donde puede ser amplia y útilmente satisfecha. Esta materia se liga con la de inmigracion, que, por poderosas razones que es escusado mencionar, importa y urge estimular y proteger. Algunas ideas se han comunicado al Gobierno, en el sentido de procurar al pais inmigraciones en grande escala, de hombres laboriosos y fuertes. Una parte de ellos constituiria la mejor y mas barata defensa de la frontera del sud, la cual podria entonces fijarse en el Rio Negro. El Gobierno, no obstante sus deseos, se há limitado á dar esperanzas, sin osar contraer compromisos; porque cree que á todo esto debe preceder la sancion de una ley de inmigracion y colonizacion. Ella ha sido dictada en gran parte de los Estados de América: esto, y la multitud de escritos publicados en ambos Continentes, os facilitarán sin duda la confeccion de una buena ley. Yo no puedo menos de recomendaros esta tarea.

Correos.

Tambien es una necesidad de la campaña en general, é igualmente de la administracion, el contar con vias de correspondencia seguras y periódicas. En el día, ella es lenta, incierta, y á veces muy morosa. Es patente la conveniencia de que se establezcan correos interiores, ya por el Estado, ó ya librados á empresas

particulares. Muy pocos dias hace que, de réstas del arreglo que ha eximido al Gobierno de Buenos Aires de la direccion de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, se ha adscripto al Ministerio de Gobierno el importante ramo de correos; y de consiguiente, aun no puedo producirme con seguridad en esta materia. Pero sí puedo deciros que me ocupo ya de varios proyectos y medidas de innovacion ó mejora. Una de ellas será sin duda ampliar y regularizar, en el interior de la Provincia, el giro de la correspondencia oficial y privada, y de los periódicos. Creo que, por ahora, almenos esto debe procurarse; pues que lo que concierne á mejoras de la administracion de correos, en su relacion con el exterior de la Provincia, debe ser el objeto de un plan en grande, y que demanda meditacion.

De réstas del mismo arreglo insinuado, se ha adscripto tambien al Ministerio de Gobierno lo relativo á las relaciones de la Provincia con las demas de la Confederacion. En los pocos dias transcurridos, nada especial ha habido, ni ha podido haber, que merezca ser puesto en vuestra noticia: pero debo decir, que la correspondencia recibida de varios de los Exmos. Sres. Gobernadores, respira uniformemente el mismo sentimiento de justisima gratitud hácia el Libertador de la República, General Urquiza; el mismo vehemente deseo de organizacion nacional, el mismo espíritu de amistad y confraternidad hácia la Provincia de Buenos Aires. Mediante tales disposiciones, Senores, ya no es pensar en quimeras el esperar el bien supremo de esa organizacion tan suspirada. Un paso feliz hácia este objeto, ha sido la autorizacion conferida al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, para dirigir las Relacio-

Relaciones  
con las Pro-  
vincias her-  
manas.

nes Exteriores de la Confederacion; segun el respectivo protocolo, cuya copia tambien se adjunta á esta Memoria.

Hijos del Dr.  
Varela.

Seria extenso el ocuparnos de varias providencias sueltas de distintos géneros: pero es de mi obligacion el mencionar la que fué inspirada al Gobierno por un sentimiento de reconocimiento público. Al declarar que será de cuenta de la Provincia la completa educacion literaria y científica de dos de los once hijos que dejó el desgraciado Dr. D. Florencio Varela, procedió en el concepto de que esta medida alcanzaria vuestra aprobacion unánime.

Poliefa.

La Policia es el eje sobre el que rueda toda la parte activa de la administracion, y es inconmensurable la importancia de sus numerosas funciones. Jamas, Señores, se ha visto en nuestro pais tan recargado aquel Departamento, como durante este último trimestre. Para casi todo hay que acudir á la Policia. Esto es debido á lo extraordinario de las circunstancias, y á la falta de ciertas oficinas indispensables, tales como la de obras públicas, y la Comisaria General; lo cual hace gravitar sobre ella atenciones ajenas de los objetos de su instituto.

La Policia de aseo, y sobre todo, la de seguridad, han tenido y tienen que luchar contra grandes obstáculos. Esto no es de extrañar en una ciudad extensa, tan cruzada por soldados, sin alumbrado ni serenos competentes, y cuando el Departamento carece hasta hoy del número de fuerza que necesita. Hasta el 3 de Febrero, el Departamento tenia á su disposicion batallones y hasta un escuadron. Este sistema militar y de servicio forzado, no podia ni debia durar en el orden posterior de cosas; pero parece ser tan grande la aversion inspirada por el cansancio ó por los recuer-

dos del pasado, que á pesar de ofrecerse un sueldo regular, y á pesar de todos los esfuerzos hechos, ha sido imposible completar la dotacion de cien vigilantes, que el Departamento necesita; y en el dia, él no cuenta ni aun con la mitad de ellos. Ya concibireis las dificultades que opone esta circunstancia, á la regularizacion del servicio, y á la constante vigilancia en todos los puntos de una vasta poblacion.

El Gefe de Policia hizo una gran reduccion en el número de empleados interiores, reportándose así una economia; los actuales bastan al lleno de todos los trabajos que les son relativos. Rehabilitó el servicio de los alcaldes y tenientes. Dividió á la ciudad en nueve secciones ó comisarias, las cuales—é igualmente las del mercado central y tablada del Norte—fueron encomendadas á ciudadanos respetables, que las sirven gratuitamente, y con tanto celo como probidad. Todas estas medidas fueron aprobadas por el Gobierno, como tambien otras muchas de algunas de las cuales es de mi deber instruiros.

El viajar por la campaña, y aun el pasar de un Partido á otro, estaba prohibido por el dictador, á no ser con el requisito de un pase. Este requisito dificultaba el tránsito, y originaba perjuicios y trabas al hombre honrado, sin prestar por eso una verdadera garantía contra el hombre malo. En Partidos dilatados, como varios del Sud, los pases precisaban al vecino, que tenia que ir al Partido inmediato, á caminar una distancia triple para obtenerlo del Juez de Paz, que moraba en gran lejanía; y no pocas veces esos pases eran ademas ocasion ya de vejaciones, ya de negocio. Se estableció, pues, el libre tránsito; y aunque esta medida ofreció al principio algunas dificultades, nacidas del gran número de soldados del vencido ejército de

Rosas, diseminados en la campaña, en el día empieza á regularizarse el estado de órden, con el restablecimiento de ciertas disposiciones anteriores, que son trabas para el vagamundo, y garantías para el hombre laborioso.

Se alzó la prohibicion de faenear yeguas, la cual, ademas de infractora del derecho de propiedad, causaba mucho mal; pues que desde que esas bestias no tenían consumo ni destino, se aumentaban á punto que imposibilitaban la sugesion de los animales vacunos, y traian el consiguiente alzamiento de estos. El fisco, es verdad, tiene que comprarlas hoy á un cincuenta ó sesenta mas caras que antes: pero en ciertas medidas, no es la conveniencia del fisco, sino la general, lo que debe principalmente ser atendido; y es claro que si esos animales han aumentado, sin violencia y con solo volver á ser artículo de comercio, un cincuenta ó sesenta de valor, en otro tanto ha crecido esta parte de la riqueza pública.

Ya he indicado el estado de mezcla actual de las haciendas; y á virtud de reclamaciones de hacendados, la Policía proveyó á evitar, en lo posible, los abusos de que se quejaban, resultivos de entregarse en las tropas de ganado vacuno, animales de otras marcas, sin conocimiento de sus dueños.

A una Comision de vecinos ha encargado el Gefe de Policía la conservacion del paseo *Julio*. A otra, la obra de colocar postes y cadenas en torno del centro de la plaza de la Victoria, para evitar el tránsito por él de caballos y carruages, que habria sido dañoso, atento el estado de su piso y la próxima estacion lluviosa. A otra encargó el aseo y demas de la casa de vuestras sesiones. A otra, la recomposicion y arreglo del camino de la Boca y muelle del Riachuelo: obra

de gran importancia, acerca de la cual se procurará allanar las dificultades que traban su prosecucion. A otra, que ha erigido comisiones subalternas, encargó disponer la celebridad de las próximas fiestas Mayas, y la recoleccion de los fondos al efecto indispensables. A las mas de estas Comisiones, y de otras que excuso mencionar, preside el Gefe de Policía.

Está hoy corriendo trámites un proyecto, ya para refaccionar, ó ya para trasladar y construir en mejor sitio, el puente de Marquez. De todos modos, esta obra se sacará oportunamente á remate; porque uno de los principios de administracion, adoptados por el Gobierno Provisorio, y que se hallaba intencionalmente proscrito por la dictadura, es el de verificar toda enagenacion ó empresa, mediante remate, ya á martillo, ó ya por propuestas cerradas, segun la especie ó cosa: de cuyo modo, se desvian la intriga y favoritismo, y se consultan mucho mejor los intereses fiscales. Consecuente con este principio, se han verificado, á propuesta del Gefe de Policía, los siguientes remates: El del derecho del puente de Barracas, por el resto del año presente, en ciento diez mil pesos, en vez de los treinta y dos mil, que se habian obtenido hasta ahora por todo un año. El del ramo de loteria de cartones, que estaba casi abandonado, y que producirá para el fisco, en el resto del año, diez y ocho mil pesos. El del servicio de carros fúnebres; de modo, que este servicio se hará en adelante con decencia, y mucho mas baratamente para el público, y ademas dará algun ingreso al erario. El de la piedra para las calles, la cual pagaba el Estado á razon de ciento veinte pesos tonelada, y hoy solo le costará á razon de cuarenta y cinco, puesta en tierra. El del alumbrado público, que se planteará muy en breve con gran mejora; acerca de

cuya materia, el Gobierno ha procedido con consejo de una comision de ciudadanos inteligentes, que la han examinado con detencion. Debo añadir sobre esto, que el origen del impuesto de cuatro reales metálicos por puerta, destinado al sosten del alumbrado, se pierde en la obscuridad del tiempo, y fué debido probablemente á la antigua Municipalidad. Despues parece que ascendió á un peso, y la administracion anterior lo alzó á uno y dos pesos. El nuevo contrato, que establece dos clases de alumbrado, fija, respecto de la primera, el impuesto de cuatro pesos para las casas de negocio, y dos para las de familia; y respecto de la segunda, fija de tres pesos para aquellas, y de doce reales para estas. Siendo tan patente la utilidad resultiva de esta imposicion, es de esperar que os dignareis aprobarla.

Se medita extraer los mercados exteriores, á lugares mas próximos á la campaña. Este proyecto halla, como es natural, oposicion en intereses particulares que puede perjudicar, y halla apoyo en otros que puede beneficiar. Aun está corriendo ciertos trámites con el objeto de consultar el acierto.

Muchos vecinos están prontos y deseosos de emprender, como ya lo hacen algunos, el empedrado de sus respectivas cuadras, siempre que la piedra les sea proporcionada por la Policía, costéando ellos todos los demas gastos. Hoy que la Policía acaba de asegurar, por medio de un contrato ventajoso, la provision de aquel artículo, se podrá dar ensanche á este sistema, que sin duda es el mas seguro, mas barato y mas rápido, para arribar con el tiempo al empedrado general.

Despues del 3 de Febrero, desapareció forzosamente el cuerpo militar de Serenos. Su reorganizacion

era una necesidad palpitante. Tambien en esta materia se libró el Gobierno—y se felicita mucho de ello—al detenido exámen de una Comision, que la consagró muchas tareas; dando por resultado la plantificacion de la institucion con un nuevo arreglo, que la mejora notablemente. El dirigirla ha sido encargado á la misma Comision.

Existía en Santos Lugares una enorme cantidad de artículos del Estado, especialmente bélicos. Fué preciso que la Policía se encargase de su custodia y demas. Ellos han sido clasificados, inventariados y remitidos sucesivamente al Parque de Artilleria, donde se han descargado ya, bajo recibo, ochenta carretadas de artículos y existencias.

El celoso é infatigable Gefe de Policía averiguó que, de resultas de la batalla del 3, se habian cometido subtracciones de carruages del Estado, vacios y cargados, existentes en las inmediaciones de Santos Lugares, y los cuales habian sido internados y diseminados por la Campaña. Ha podido descubrir el paradero de varios y recuperarlos. Los principales han sido los que contenian el cuantioso botiquin del ejército de Rosas. El ha sido traído, reconocido é inventariado. Se calcula su valor en cincuenta á sesenta mil pesos. Ha sido remitido al Hospital General.

Proyecta el Gefe de Policía emprender en el mercado central ciertas obras, que costarán, segun presupuesto, como ciento diez mil pesos, pero que, una vez realizadas, asegurarán al fisco una renta enorme. Ha sido forzoso aplazar por ahora la ejecucion de este utilísimo pensamiento, en consideracion á los apuros del Erario. Mas entretanto, el Gefe de Policía ha logrado hacer un arreglo importante en el servicio, arrendamientos y derechos de aquel mercado, y de sus pla-

zas exteriores ; resultando no solo su mejora y mayor aseo, sino tambien que, cuando antes, por un abandono inesplicable, solo producía para el Estado, segun el último remate, setenta y dos mil pesos anuales, hoy le producirá cuatrocientos veinte mil.

CONCLUSION.

Tales son, Señores Representantes, las bases que el Ministerio de Gobierno ha podido echar, para facilitar la acción futura del Gobierno propietario. Casi nada es debido á él: todo se debe á la poderosa reacción de las ideas, á la resurrección del espíritu público, á la sincera y decidida cooperación de los ciudadanos, entre los cuales, no he hallado uno solo que, llamado á un destino ó comisión, haya reusado su ayuda, aun cuando en ello se perjudicase: se debe, en fin, á la exactitud y moralidad de los empleados ; lo cual es mas satisfactorio cuando se recuerdan los hábitos de corrupción y estafa, que la dictadura había infiltrado tan hondamente en todas las gradaciones de la jerarquía administrativa. Muy poco es en verdad lo que se ha andado, si se compara con lo inmenso que falta que recorrer, y que está reservado á vuestras luces y á vuestros esfuerzos : pero puedo aseguraros, Señores, que ese poco que se ha adelantado, es todo lo que, á poder de una dedicación exclusiva, de un trabajo sin intermisión, y en medio de dificultades de todo carácter, ha sido posible hacer en ochenta y dos días—  
Buenos-Ayres, Mayo 7 de 1852.



VALENTIN ALSINA.

*Diego L. Dominguez*

*Mensajes*

52